



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4794/2019-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 18 DE MAYO DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA U ORIGINARIA.

TEXTO SUSTITUTORIO
COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA

LEY QUE DECLARA EL 18 DE MAYO DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA U ORIGINARIA

Artículo 1. Día Nacional de la Mujer Indígena

Declárese el 18 de mayo de cada año como Día Nacional de la Mujer Indígena u Originaria, con la finalidad de visibilizar, reconocer, valorar y promover la participación efectiva y aporte de la mujer indígena u originaria en el desarrollo social, económico, político y cultural del Perú.

Artículo 2. Autoridad competente

Encárguese al Ministerio de Cultura y al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en coordinación con los gobiernos regionales y locales la promoción de actividades para visibilizar, reconocer, valorar y promover la participación efectiva de la mujer indígena u originaria, en el marco de la presente ley.

Lima, septiembre del 2020.

CAROLINA LIZÁRRAGA HOUGHTON



Firmado digitalmente por:
CAROLINA LIZARRAGA HOUGHTON
Carolina FIR 09338553 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/09/2020 17:23:00-0500

ALCIDES RAYME MARÍN
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
RAYME MARIN Alcides FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/09/2020 17:29:32-0500

S/M
En debate
5-9-20
F: 121
C: 0
A: 0
Aprobado
1er votación
Exoneración
2da votación
F: 118
C: 3
A: 0
Aprob.